ASAMBLEA DEL MAGDALENA

Departamento del Magdalena

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2024, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMESTICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS Y COCINA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-004-2024, teniendo en cuenta que se presentaron (dos) (02) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación así:

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo.

Dentro del proceso se recibieron tres (3) solicitudes de limitación Nacional y cuatro (4) solicitudes de limitación territorial Municipal.

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: GRUPO EMPRESARIAL GAVA, ESCALERA, CONSTRUCTORA VISAA SAS Y PAREJA INGENIERIA SAS, todas radicadas en el tiempo del cronograma y aportando y cumpliendo a cabalidad los requisitos establecidos en la norma antes mencionada. Se procede a limitar el proceso a **MiPymes Municipal.** Con la finalidad de Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales en el territorio Municipal, por lo tanto, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ROSA IDALIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Presidente Asamblea Departamental del Magdalena

Proyectó: David Castrillo Medina
Abogado contratación

Revisó:
Kelly Ávila Padilla
Abogada contratación